



**"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"**

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente: RAMON OTHON LECHUGA  
Registro Federal de Contribuyentes: OOLR69061382A  
Contribuyentes:  
Domicilio: DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76180  
Expediente: LIR2200001/16  
Fecha del Documento: 09 de Junio de 2016  
Asunto del Documento: Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V.

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 12:30 horas del 15 de septiembre del 2016, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el Acta de notificación-fijación del 24 de agosto del 2016, (plazo que se contabilizó del jueves 25 al viernes 26 de agosto; del lunes 29 de agosto al viernes 02 de septiembre, del lunes 05 al viernes 09 de septiembre y del lunes 12 al miércoles 14 de septiembre, todos de 2016; sin considerar los días sábados y domingos existentes en dicho plazo); el suscrito, procedo a retirar de los estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, emitido por el suscrito a RAMON OTHON LECHUGA en el que se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V., teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 15 de septiembre del 2016; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d, primer párrafo)- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-), y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

Atentamente

  
**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas**  
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo  
RVG/YVG/ABGG\*

Domicilio:   
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C P 76000  
Tels: 2271200Exts. 1239/1240